

**FORMATO A DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIÓN
POR FALTA DE MEDICIONES**

1. IDENTIFICACIÓN

▪ Nombre empresa o persona natural:	SOCIEDAD MASMADERA LTDA
▪ Rut empresa o persona natural:	79.802.690-9
▪ Nombre representante legal:	CRISTIAN MACKAY HEDERRA
▪ Domicilio representante legal:	PANAMERICANA SUR KM 410, CHILLAN VIEJO
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	F-030-2020
▪ Identifique el PPDA respectivo:	D.S. N°48/2015.
▪ Indique si desea ser notificado mediante correo electrónico: en caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado, al siguiente electrónico: fmr@masmadera.cl

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Transcriba el texto de la infracción, que se encuentra en el Resuelvo I de la formulación de cargos.

No haber realizado la medición de sus emisiones de MP, mediante un muestreo isocinético que permita acreditar el cumplimiento de los límites de emisión establecidos en el artículo 40 del D.S. N° 48/2015, para la caldera a leña, con número de registro SSÑUB-234 en el Ministerio de Salud y con una potencia térmica mayor a 75 kWt para el año 2020.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Indicar los efectos que ha producido la infracción.

No se han producido efectos negativos debido a que la unidad de abatimiento indicada anteriormente no ha estado habilitada para estar en funcionamiento.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1
Acción y descripción de la acción	Realizar una PRIMERA medición isocinética, cuyos resultados deberán cumplir con el límite de MP establecido en el D.S. N°48/215, Artículo 40.
Plazo de ejecución de la acción	1 mes, plazo máximo 31 de Julio (Depende de las condiciones climáticas)
Costo estimado	\$1.500.000 Mas IVA.
Comentarios	Forma de implementación: La medición será realizada por una empresa acreditada por la Superintendencia del Medio Ambiente y se dará aviso de la fecha de realización de la misma con 48 horas de anticipación al correo electrónico: cristian.lineros@sma.gob.cl.
Medios de verificación (boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios; fotografías fechadas y georreferenciadas)	<ul style="list-style-type: none"> -Oferta Técnica Proyecto Control Emisiones. -Oferta Económica Proyecto Control Emisiones. -Memoria de Cálculo Proyecto. -Planos Proyecto. - Boletas N° 29 y N°34 Sr Hidalgo - Comprobantes pago Boletas Proyecto. -Presupuesto Obra de Mano construcción Proyecto y Plataforma Medición Isocinética. - Comprobantes de Pagos de Mano de Obra Proyecto. - Planilla con resumen de detalle de Gastos Proyectos. - Fotos Sistema de Filtro. - Fotos Plataforma Medición. - Presupuesto Medición Isocinética.

N° Identificador	2
Acción y descripción de la acción	1- Realizar las mejoras que permitan cumplir con los parametros indicados en PPDA. 2- Realizar una SEGUNDA medición, cuyos resultados deberán cumplir con el límite de MP establecido en el D.S. N°48/215, Artículo 40.
Plazo de ejecución de la acción	3 meses, desde realizada la primera medición.
Costo estimado	\$5.000.000 Mas IVA.
Comentarios	1. Forma de implementación: La medición será realizada por una empresa acreditada por la Superintendencia del Medio Ambiente y se dará aviso de la fecha de realización de la misma con 48 horas de anticipación al correo electrónico: cristian.linerros@sma.gob.cl . 2. Impedimentos: Obtener un resultado del contaminante MP superior al límite establecido en el Plan. 3. Acción alternativa: Si se obtiene un resultado con un valor superior a la normativa vigente, se tomarán las medidas suficientes para dar cumplimiento a la normativa medioambiental, tales como la modificación del sistema de filtro, mejorar o transformar el sistema de alimentación de combustible, entre otros, enviando fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten dichas acciones.
Medios de verificación (boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios; fotografías fechadas y georreferenciadas)	Factura y cotizaciones proveedores.
N° Identificador	3
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa, debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	No aplica.
Comentarios.	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
N° Identificador	4
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.

Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	No aplica.
Comentarios.	<p>1. Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>2. Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>3. Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
 Cristian Mackay Hederra Rut 7.839.755-1	